



Con esta fecha el Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile ha dictado la siguiente resolución:

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL. N° 3 de 2006, del Ministerio de Educación, que aprueba el Texto refundido, coordinado y sistematizado de los Estatutos de la Universidad de Chile; la Ley 19.886 y el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que establece el Reglamento de Compras Públicas; la Resolución 7 de 2019 y 16 de 2020, de la Contraloría General de la República, Decretos Siaper-Tra 309-1421 de 2018, 309/742/2019, y los Decretos Universitarios N° 1908 de 2018, 2364 de 2019 y DU 666 de 2021

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su artículo 9º, autoriza a concurrir al trato directo en materia de contratación pública en los casos que por su naturaleza así lo requieran
2. Que, la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, en su artículo 38, cuando se trate de la compra de bienes o la contratación de servicios, incluida la contratación de créditos, que se requieran para la implementación de actividades o la ejecución de proyectos de gestión institucional, de docencia, de investigación, de creación artística, de innovación, de extensión o de vinculación con el medio.
3. Que en el marco de desarrollo de las actividades de investigación que desarrolla el Proyecto Fondap CRG 15200002 a cargo del investigador Dr. Miguel Allende Connelly, es necesario contratar el servicio de análisis de comunidad total de bacterias de suelo del desierto de Atacama.
4. Que en base a la experiencia que el investigador tiene con la Molecular Research MrDNA, ha optado por solicitar el servicio de análisis de comunidad total de bacterias de suelo, la elección de esta empresa recae en su reconocimiento mundial en el área de biología molecular, entregando productos o análisis de resultados en un breve periodo de tiempo, lo cual permite una optimización en nuestro quehacer científico. Por otro lado, nuestra experiencia en el servicio que otorgan han sido de total calidad, lo que nos ha permitido generar publicaciones científicas en revistas de alto impacto.
5. Que, la empresa Molecular Research MrDNA, ofrece un muy buen servicio de postventa, considerando además que los valores de sus servicios no son significativamente distintos a los de otras compañías, tanto nacionales como internacionales.
6. Que el Proyecto Fondap CRG 15200002, cuenta con los recursos necesarios para cubrir el costo del servicio de análisis de comunidad total de bacterias de suelo del desierto de Atacama.
7. Que, en virtud de las características especiales del servicio de análisis de comunidad total de bacterias de suelo de MOLECULAR RESEARCH MRDNA, DE TEXAS EUA, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza la Ley N° Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, en su artículo 38 y el artículo 3, numerales 3 y 4 de la Resolución Exenta N°300 de la Universidad de Chile, que se refieren, Especialización ofrecida por un determinado proveedor en compra de bienes o contrataciones de servicios específicos y selectos, además de Adquisición de bienes o contratación de servicios ofrecidos en el extranjero, que se realicen por importación directa del organismo o mediante convenios extranjeros.

8. Que existe disponibilidad presupuestaria para la contratación aprobada mediante el presente acto, según consta en el certificado emitido con esta fecha por el encargado del Proyectos e Importaciones.

RESUELVO:

1. Apruébense los siguientes Requerimientos de compra que regulan la referida contratación, y que pasan a formar parte de la resolución:

**Requerimientos de Compra:
SERVICIO DE ANÁLISIS DE COMUNIDAD TOTAL DE BACTERIAS DE SUELO
DE MOLECULAR RESEARCH MRDNA, DE TEXAS EUA.**

A) Objeto General:

El objeto del trato directo es la contratación del servicio de análisis de comunidad total de bacterias de suelo de Molecular Research MrDNA, De Texas EUA.

B) Productos Requeridos:

Servicio de análisis de comunidad total de bacterias de suelo de Molecular Research MrDNA, De Texas EUA.

C) Monto de la Compra o Contratación:

El monto total es de hasta USD 20.000,00.- (Veinte mil dólares americanos). Más gastos de transferencia bancaria. Las obligaciones expresadas en moneda extranjera serán solucionadas por su equivalente en moneda chilena según el tipo de cambio vendedor del día del pago. En el caso de obligaciones vencidas, se aplicará el tipo de cambio del día del vencimiento si fuera superior al del día del pago, según lo que indica el Art 20 ley 18.010

D) Garantía de Seriedad de la Oferta:

No se estima necesario.

E) Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato:

No se estima necesario.

F) Multas:

No se estima necesario.

G) Vigencia de la contratación:

Dicha contratación tendrá vigencia desde el envío de las muestras solicitadas para análisis hasta la recepción conforme de los análisis por la contra parte técnica.

H) Forma y modalidad de pago:

Se realizará mediante una orden de pago bancaria, a través de un banco nacional.

I) Contraparte Técnica:

La contraparte Técnica será el Dr. Miguel Allende Connelly, Director del Proyecto Fondap CRG 15200002.

Con el fin de velar las obligaciones del proveedor, corresponderá a la Contraparte Técnica:

- Emitir informe de cumplimiento del proveedor.
- Informar al Decano de cualquier incumplimiento del contratista de las obligaciones asumidas en virtud del respectivo contrato.

J) Formalización de la contratación:

Por razones relativas a la existencia de un sistema jurídico distinto al de Chile en el cual el proveedor extranjero está inserto el cual es EUA, se procederá a establecer una base de formalización contractual mediante el intercambio de invoice y aceptación de esta por parte de la facultad de ciencias, la que para estos efectos se considera orden de compra interna, ambos documentos adjuntos a la presente resolución.

K) Datos del Proveedor:

Nombre: Molecular Research MrDNA

Dirección: 503 Clovis Road, Shallowater Texas 79363

2. **Apruébese** trato directo con la firma Molecular Research MrDNA, para la contratación de servicio de análisis de comunidad total de bacterias de suelo, pudiendo efectuarse el proceso de compra fuera del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, en virtud del artículo 62 N°6.
3. **Autorícese** pago directo a la firma Molecular Research MrDNA. por la suma de USD 20.000,00.- (Veinte mil dólares americanos). Más gastos de transferencia bancaria.
4. **Publíquese** en el Portal de transparencia de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile.
5. **El Financiamiento** será con cargo a Proyecto Fondap CRG 15200002. Impútese el gasto correspondiente al Título A, Subtítulo 2, ítem 2.6 correspondiente al DU 666 de 2021.

Anótese, Regístrese y Comuníquese,

Dr. Michael Handford
Vicedecano y Ministro de Fe

Dr. Raúl Morales Segura
Decano



Con esta fecha el Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile ha dictado la siguiente resolución:

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL. N° 3 de 2006, del Ministerio de Educación, que aprueba el Texto refundido, coordinado y sistematizado de los Estatutos de la Universidad de Chile; la Ley 19.886 y el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que establece el Reglamento de Compras Públicas; la Resolución 7 de 2019 y 16 de 2020, de la Contraloría General de la República, Decretos Siaper-Tra 309-1421 de 2018, 309/742/2019, y los Decretos Universitarios N° 1908 de 2018, 2364 de 2019 y DU 666 de 2021

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su artículo 9º, autoriza a concurrir al trato directo en materia de contratación pública en los casos que por su naturaleza así lo requieran
2. Que, la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, en su artículo 38, cuando se trate de la compra de bienes o la contratación de servicios, incluida la contratación de créditos, que se requieran para la implementación de actividades o la ejecución de proyectos de gestión institucional, de docencia, de investigación, de creación artística, de innovación, de extensión o de vinculación con el medio.
3. Que en el marco de desarrollo de las actividades de investigación que desarrolla el Proyecto Fondap CRG 15200002 a cargo del investigador Dr. Miguel Allende Connelly, es necesario contratar el servicio de análisis de comunidad total de bacterias de suelo del desierto de Atacama.
4. Que en base a la experiencia que el investigador tiene con la Molecular Research MrDNA, ha optado por solicitar el servicio de análisis de comunidad total de bacterias de suelo, la elección de esta empresa recae en su reconocimiento mundial en el área de biología molecular, entregando productos o análisis de resultados en un breve periodo de tiempo, lo cual permite una optimización en nuestro quehacer científico. Por otro lado, nuestra experiencia en el servicio que otorgan han sido de total calidad, lo que nos ha permitido generar publicaciones científicas en revistas de alto impacto.
5. Que, la empresa Molecular Research MrDNA, ofrece un muy buen servicio de postventa, considerando además que los valores de sus servicios no son significativamente distintos a los de otras compañías, tanto nacionales como internacionales.
6. Que el Proyecto Fondap CRG 15200002, cuenta con los recursos necesarios para cubrir el costo del servicio de análisis de comunidad total de bacterias de suelo del desierto de Atacama.
7. Que, en virtud de las características especiales del servicio de análisis de comunidad total de bacterias de suelo de MOLECULAR RESEARCH MRDNA, DE TEXAS EUA, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza la Ley N° Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, en su artículo 38 y el artículo 3, numerales 3 y 4 de la Resolución Exenta N°300 de la Universidad de Chile, que se refieren, Especialización ofrecida por un determinado proveedor en compra de bienes o contrataciones de servicios específicos y selectos, además de Adquisición de bienes o contratación de servicios ofrecidos en el extranjero, que se realicen por importación directa del organismo o mediante convenios extranjeros.

8. Que existe disponibilidad presupuestaria para la contratación aprobada mediante el presente acto, según consta en el certificado emitido con esta fecha por el encargado de Proyectos e Importaciones.

RESUELVO:

1. Apruébense los siguientes Requerimientos de compra que regulan la referida contratación, y que pasan a formar parte de la resolución:

**Requerimientos de Compra:
SERVICIO DE ANÁLISIS DE COMUNIDAD TOTAL DE BACTERIAS DE SUELO
DE MOLECULAR RESEARCH MRDNA, DE TEXAS EUA.**

A) Objeto General:

El objeto del trato directo es la contratación del servicio de análisis de comunidad total de bacterias de suelo de Molecular Research MrDNA, De Texas EUA.

B) Productos Requeridos:

Servicio de análisis de comunidad total de bacterias de suelo de Molecular Research MrDNA, De Texas EUA.

C) Monto de la Compra o Contratación:

El monto total es de hasta USD 20.000,00.- (Veinte mil dólares americanos). Más gastos de transferencia bancaria. Las obligaciones expresadas en moneda extranjera serán solucionadas por su equivalente en moneda chilena según el tipo de cambio vendedor del día del pago. En el caso de obligaciones vencidas, se aplicará el tipo de cambio del día del vencimiento si fuera superior al del día del pago, según lo que indica el Art 20 ley 18.010

D) Garantía de Seriedad de la Oferta:

No se estima necesario.

E) Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato:

No se estima necesario.

F) Multas:

No se estima necesario.

G) Vigencia de la contratación:

Dicha contratación tendrá vigencia desde el envío de las muestras solicitadas para análisis hasta la recepción conforme de los análisis por la contra parte técnica.

H) Forma y modalidad de pago:

Se realizará mediante una orden de pago bancaria, a través de un banco nacional.

I) Contraparte Técnica:

La contraparte Técnica será el Dr. Miguel Allende Connelly, Director del Proyecto Fondap CRG 15200002.

Con el fin de velar las obligaciones del proveedor, corresponderá a la Contraparte Técnica:

- Emitir informe de cumplimiento del proveedor.
- Informar al Decano de cualquier incumplimiento del contratista de las obligaciones asumidas en virtud del respectivo contrato.

J) Formalización de la contratación:

Por razones relativas a la existencia de un sistema jurídico distinto al de Chile en el cual el proveedor extranjero está inserto el cual es EUA, se procederá a establecer una base de formalización contractual mediante el intercambio de invoice y aceptación de esta por parte de la facultad de ciencias, la que para estos efectos se considera orden de compra interna, ambos documentos adjuntos a la presente resolución.

K) Datos del Proveedor:

Nombre: Molecular Research MrDNA

Dirección: 503 Clovis Road, Shallowater Texas 79363

2. **Apruébese** trato directo con la firma Molecular Research MrDNA, para la contratación de servicio de análisis de comunidad total de bacterias de suelo, pudiendo efectuarse el proceso de compra fuera del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, en virtud del artículo 62 N°6.
3. **Autorícese** pago directo a la firma Molecular Research MrDNA. por la suma de USD 20.000,00.- (Veinte mil dólares americanos). Más gastos de transferencia bancaria.
4. **Publíquese** en el Portal de transparencia de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile.
5. **El Financiamiento** será con cargo a Proyecto Fondap CRG 15200002. Impútese el gasto correspondiente al Título A, Subtítulo 2, ítem 2.6 correspondiente al DU 666 de 2021.

Anótese, Regístrese y Comuníquese FDO. DR. RAUL MORALES SEGURA, Decano; DR MICHAEL HANDFORD, Vicedecano y Ministro de Fe.

Lo que transcribo para su conocimiento

Saluda a Ud.

SR. LEOPOLDO DOMINICHETTI CAROCA
Director Económico y Administrativo